

RESOLUCIÓN No. 00511

Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos e Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la resolución 338 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998 – expedido por la Presidencia de la República de Colombia -, se creó el sistema nacional de capacitación y de estímulos para los empleados del Estado.

Que mediante Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto Nacional N° 1227 de 2005, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1998, señala en su Artículo 69. “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”

Que mediante Decreto Nacional N° 1227 de 2005 en su artículo 76. , señala “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

RESOLUCIÓN No. 00511

Que mediante Decreto Nacional N° 1227 de 2005 en su artículo 77., señala “ El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley. **Parágrafo.** Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad”

Que mediante Decreto Nacional N° 1227 de 2005 en su artículo 78., señala “ Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. **Parágrafo.** El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.”

Que mediante Decreto Nacional N° 1227 de 2005 en su artículo 79., señala, “Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la

RESOLUCIÓN No. 00511

entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel”

Que dentro de las obligaciones administrativas de las entidades del orden distrital, está la de formular el Plan Institucional de Estímulos e Incentivos, conforme a los lineamientos impartidos por el gobierno nacional y distrital que existan en este sentido.

Que dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., se encuentra definido el procedimiento de adopción y ejecución del Plan Institucional de Estímulos e Incentivos como parte de la gestión del Talento Humano.

Que para dar cumplimiento con los imperativos legales, de conformidad con las consideraciones precedentes, se hace necesario adoptar y aprobar el Plan de Estímulos e Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el periodo anual correspondiente al año 2012.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

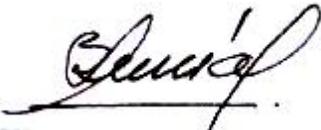
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Institucional de estímulos e Incentivos para la vigencia correspondiente al año 2012 el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 00511

Dado en Bogotá a los 01 días del mes de junio del 2012



Francisco Javier Bernal Bernal
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
(Anexos):

Elaboró:

Riquelmen Ramirez Bazarido C.C: 93421176 T.P: 174616 CPS: CONTRAT O 015 DE 2012 FECHA EJECUCION: 1/06/2012

Revisó:

Aprobó:

Francisco Javier Bernal Bernal C.C: 19265102 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 1/06/2012